Banco Interamericano de Desarrollo
Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones
VPC/FMP
Representación en Colombia

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DE PROYECTOS DE PRÉSTAMOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS POR EL BID

AUDITORÍA EXTERNA DE LA VIGENCIA 2025 FASE II DEL PRÉSTAMO BID 5193/OC-CO y CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLES BID No. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453 QUE FINANCIAN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Mejorando vidas

(Versión julio 2023[1])

[1] Corresponde a la fecha de última actualización de los TDR. No ajustar.

Antecedentes

1. El 23 de diciembre de 2020, la República de Colombia suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 5193-OC/CO, por ciento ochenta y un mil setecientos cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos colombianos ($181.759.500.000) M/Cte. En adición al préstamo, el Programa también cuenta con financiamiento conjunto no reembolsable proveniente de: (i) la operación 5189/GR-CO, con cargo a los recursos de la Facilidad No Reembolsable del Banco (GRF), hasta por un monto de siete millones setecientos cincuenta mil Dólares (US$7.750.000); y (ii) de la operación GRT/CF-18453-CO, con cargo a los recursos de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) hasta por un monto de cinco millones de dólares (US$5.000.000), en la medida en que COSUDE los ponga a disposición del Banco. Con un plazo de desembolsos de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato, con el fin de financiar el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira.

 El objetivo general del Programa es contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de intervención y apoyo para el Departamento de La Guajira por parte del Gobierno de Colombia, de incrementar la población atendida con agua apta para el consumo humano, con continuidad y adecuado saneamiento.

 Los objetivos específicos de la Estrategia son: (i) incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua y saneamiento, en poblaciones urbanas del departamento de La Guajira, en particular en aquellas más afectadas por los recientes flujos migratorios; y (ii) mejorar la capacidad de gestión de los prestadores locales y apoyar el proceso de regionalización de éstos.

 Con el fin de alcanzar los objetivos indicados anteriormente, el Programa comprende los siguientes componentes:

 - Componente 1. Ampliación y mejora de los sistemas de agua y saneamiento urbano, bajo este componente se financiarán, entre otras, obras y equipamientos de captaciones, conducciones, tratamientos, almacenamientos, distribución de agua potable, acometidas domiciliarias, macro y micro medición. Las intervenciones apuntan a optimizar la operación de los sistemas, e incluyen obras de rehabilitación, sustitución, refuerzo, reconfiguración, actualización y ampliación de infraestructuras de agua y saneamiento. También se incluyen intervenciones para la mejora de la gestión de la prestación de los servicios, tales como la incorporación de equipamientos para medición y control de calidad y caudales, y la gestión de la demanda. En saneamiento, se financiarán, entre otras la expansión y optimización de redes de alcantarillado sanitario, el manejo de agua de lluvias y acometidas domiciliarias;
 - Componente 2. Apoyo a la mejora de la gestión institucional, bajo este componente se financiarán actividades para: (i) el fortalecimiento de la gestión de operadores; y (ii) apoyar el proceso de regionalización de éstos. Con los recursos del Programa también se financiarán los costos de administración, evaluación y auditoría.

 Como se dijo anteriormente el programa está financiado por tres (3) fuentes y la distribución de los recursos del *Contrato de préstamo No. 5193/OC-CO, Convenios de financiamiento no reembolsables BID No. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453*, es la siguiente:

Costo y Financiamiento
(en millones)

COMPONENTE	PRÉSTAMO (COP)	GRF (US$)	COSUDE(US$)
Componente I. Ampliación y mejora de los sistemas d agua y saneamiento Urbano	173.253,16	6,85	4,76
Componente II. Apoyo a la mejora de la gestión Institucional	1.890,30	0,48	
Administración, evaluación y auditorías	6.616,05	0,42	
Total disponible para el Programa	181.759,50	7,75	4,75
Comisión de administración (COSUDE)	0	0	0,25
Total	181.759,50	7,75	5,00

El Organismo Ejecutor es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), quien asume ante el Banco la responsabilidad técnica y fiduciaria del Programa por intermedio de una Unidad Coordinadora del Programa (UCP), integrada por: (i) un coordinador del programa; (ii) un evaluador; (iii) un especialista financiero; (iv) un especialista de adquisiciones; (v) un especialista en planeación, monitoreo y evaluación y (vi) un especialista técnico. Además de la Gerencia Integral del Proyecto – GIP conformada por un grupo interdisciplinario de profesionales que tendrá entre sus funciones la administración, planificación, implementación, contratación de interventorías para obras y servicios, contratación, supervisión, seguimiento, control de obras, cierre de actividades, obras y componentes asociados al programa mencionado. Además de las áreas de apoyo administrativa y financiera dentro del MVCT.

Mecanismo de coordinación interna. Al interior del MVCT, la UCP articula las acciones con las distintas dependencias de la entidad que intervienen en la ejecución del Programa. Estas dependencias incluyen la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, Oficina Asesora de Planeación, Secretaría General, Direcciones Técnicas, los Grupos de Trabajo, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y aquellas que se consideren relevantes

Mecanismo de coordinación externa. La UCP coordinará el trabajo con las entidades públicas del orden nacional (EPON), manteniendo reuniones periódicas con las oficinas pertinentes de estas entidades con el fin de realizar los trámites a que haya lugar, tales como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación. Así mismo los municipios de La Guajira participarán en la postulación de proyectos ante el MVCT que cumplan con los requisitos exigidos por el mecanismo de viabilización y condiciones para ser financiados por recursos del Programa.

Supervisión de la Ejecución del Programa:

Los documentos que se identificaron como necesarios para supervisar el progreso de la ejecución del Programa y que serán presentados por el MVCT son los siguientes:

a. El Plan de Ejecución del Programa (PEP), que se presenta al inicio de la ejecución del Programa y contendrá la planificación completa de conformidad con la estructura de los productos esperados en la Matriz de Resultados, la ruta crítica de hitos o acciones críticas que deberán ser ejecutadas y el Plan de Ejecución Financiera. El PEP se actualizará cuando fuere necesario, en especial cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del programa.

b. Los Planes Operativos Anuales (POA), que serán elaborados a partir del PEP y contendrán la planificación operativa detallada de cada periodo anual.

c. Informes semestrales de progreso, que serán presentados dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento de cada semestre calendario, los cuales incluirán los resultados y productos alcanzados en la ejecución del POA, del Plan de Adquisiciones y de la Matriz de resultados. El informe correspondiente al segundo semestre de cada año comprenderá la propuesta de POA para el año siguiente. El Organismo Ejecutor, se compromete a participar en reuniones de evaluación conjunta con el Banco que serán realizadas anual o semestralmente, de acuerdo con la necesidad del Programa, en las cuales se acordará el POA para el año siguiente

d. Matriz de Resultados del Proyecto (MR), la cual incluirá los indicadores de resultado para cada componente y sus productos, la Matriz de Resultados servirá de base para llevar a cabo el monitoreo del Programa.

Supervisión de la Gestión Financiera del Programa

Los informes de auditoría financiera externa y otros informes que se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Programa, son los siguientes:

a. Estados Financieros Anuales Auditados del Programa, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco.
b. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, el ejercicio fiscal del Programa es el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.
c. Para efectos de llevar la contabilidad del Programa, y que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) del Prestatario (o el que haga sus veces) genere los Estados Financieros Anuales del Programa en forma automática, el Organismo Ejecutor, al momento de la creación de los rubros presupuestales de los recursos del Programa, deberá realizarla con la clasificación por componentes y distribución de los recursos definida en la tabla de “Costo y Financiamiento” del Anexo Único del Contrato de Préstamo.

Desembolsos:

Con el fin de iniciar la ejecución de los recursos del Contrato de Préstamo, para el primer desembolso, el Organismo Ejecutor dio cumplimiento el 31 de marzo de 2021 para el préstamo y el 14 de mayo de 2021 para las donaciones, a las condiciones establecidas por el Banco, las cuales se señalan a continuación:

a. Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con señalamiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, que

las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en los Contratos de Garantía, si los hubiere, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán referirse, además, a cualquier consulta jurídica que el Banco estime pertinente formular.

b. Que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo para efectos de solicitar los desembolsos del Préstamo y en otros actos relacionados con la gestión financiera del Proyecto y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta.

c. Que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya proporcionado al Banco por escrito, a través de su representante autorizado para solicitar los desembolsos del Préstamo, información sobre la cuenta bancaria en la cual se depositarán los desembolsos del Préstamo. Se requerirán cuentas separadas para desembolsos en Moneda Local, Dólar y Moneda Principal. Dicha información no será necesaria para el caso en que el Banco acepte que los recursos del Préstamo sean registrados en la cuenta única de la tesorería del Prestatario.

d. Que el Prestatario o, en su caso, el Organismo Ejecutor haya demostrado al Banco que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados para los propósitos indicados en este Contrato.

e. Evidencia de que se ha creado el Comité de Gestión del Programa (CGP) y designado su composición de conformidad con las normas legales correspondientes y lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

f. Evidencia de que se ha designado a los miembros de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) de conformidad con los perfiles y términos de referencia incluido en el ROP y acordados previamente con el Banco y

g. Evidencia de que el ROP ha sido aprobado y entrado en vigor de conformidad con los términos y condiciones acordados previamente con el Banco.

A continuación, se presenta el Diagrama de Desembolsos para la ejecución del Programa:



Adquisiciones:

El Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", estableció que "(…) los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades (…)".

En este sentido, los contratos que se suscriban con cargo a los recursos del *Contrato de préstamo No. 5193/OC-CO, Convenios de financiamiento no reembolsables BID No. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453* se definirán teniendo en cuenta lo establecido en dicho Contrato, así como por lo definido en las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el BID y las políticas para la contratación de servicios de consultoría de conformidad con las disposiciones contenidas en el documento GN-2349-15 "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" y el documento GN2350-15 "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

La ejecución de los temas de selección y contratación de bienes y servicios serán responsabilidad de la UCP a través de la GIP en el marco de lo establecido en el Contrato de Servicios que se suscribirá entre las partes.

Para llevar a cabo las actividades en esta materia y durante la vida del programa, la GIP con cargo a la cuota de administración establecida en el marco del contrato de servicios con el MVCT, contratará el equipo técnico y fiduciario identificado en el esquema de ejecución para el programa.

Requerimiento del Servicio de Auditoría:

De conformidad con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en especial las

contempladas en el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa, en concordancia con lo establecido en la Cláusula 5.02 de las Estipulaciones Especiales y con el Artículo 7.03 de las Normas Generales del *Contrato de préstamo No. 5193/OC-CO y Convenios de financiamiento no reembolsables BID No. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453*, el MVCT debe presentar al BID durante la ejecución del Contrato de Préstamo, los Estados Financieros Anuales Auditados del "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira – Contrato de préstamo No. 5193/OC-CO, Convenios de financiamiento no reembolsables BID No. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453", debidamente dictaminados por una Firma de Auditoría Independiente, seleccionada y contratada de conformidad con los procedimientos establecidos en la materia por el Banco.

En este contexto, el MVCT requiere la contratación de una Firma de Auditoría Externa que realice la auditoría a la ejecución del *Contrato de préstamo No. 5193/OC-CO, Convenios de financiamiento no reembolsables BID No. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453,* así como a los Estados Financieros Anuales, los cuales, de acuerdo con el Artículo 7.03 de las Normas Generales, se deben presentar al BID dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Programa, es decir, el 30 de abril de cada año.

Objetivo

2. El objetivo de esta auditoría externa es obtener del Auditor[2]: (i) un informe de conformidad con la NIA 800 Revisada (opinión o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario[3]) sobre si los Estados Financieros de Propósito Especial del *Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira",* han sido preparados, en todos sus aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones de información financiera establecidas en el *Contrato de préstamo No. 5193/OC-CO, Convenios de financiamiento no reembolsables BID No. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453,* suscrito entre *Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio* y el Banco Interamericano de Desarrollo y el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. (ii) suministrar un informe de control interno que presente los resultados de la evaluación de control interno, así como los hallazgos de acuerdo con la Guía para la preparación y presentación de EFAs, establecida por el Banco, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría. Los informes deben estar debidamente firmados por el auditor responsable según lo establece la Norma de Calidad Vigente y las disposiciones legales o reglamentarias aplicables en el marco legal colombiano.

Periodo

3. Los Estados Financieros de Propósito Especial deben presentarse con corte al *"31 de diciembre de 2025". Teniendo en cuenta que este documento hace alusión a la fase II, comprendida entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025"*, periodo dentro del cual se presentará el informe final que contendrá todo el año fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

2 Se utiliza el término "Auditor" para referirse a una Firma de Auditoría Independiente o una Entidad Fiscalizadora Superior.
3 NIA 705 (Revisada) Modificaciones de la Opinión

Estados Financieros del Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira"

4. Los estados financieros de propósito especial del *Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira"*, comprenden: (1) el Estado de Inversiones Acumuladas y (2) el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al *31 de diciembre del 2025*", ambos presentados en forma comparativa con los estados financieros de propósito especial de la vigencia anterior auditada (excepto si se trata del primer estado financiero a presentar); y (3) las notas a los estados financieros, presentadas igualmente en forma comparativa, que forman parte de los mismos y que deberán contener, entre otros, el resumen de las políticas y normas contables significativas aplicables al *Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira"*, conciliaciones respectivas, y otras notas explicativas que la Administración considere necesario incluir a los Estados Financieros de propósito especial indicados.

Responsabilidad de preparación de los estados financieros de propósito especial

5. La Administración del *Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira",*[4] es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros mencionados en el punto anterior, así como las notas a los estados financieros del Proyecto y las conciliaciones respectivas. Estos deben prepararse con base en los requerimientos establecidos en la cláusula contractual *5.2* del *Contrato de préstamo No. 5193/OC-CO, Convenios de financiamiento no reembolsables BID No. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453,* el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa y la Guía para la preparación y presentación de EFAs establecida por el Banco. Además, es responsable de diseñar e implementar aquellos controles internos que considere necesarios para permitir que los estados financieros estén libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

6. En cumplimiento con la NIA 580 "Declaraciones Escritas", la Administración deberá proporcionar al Auditor Externo una declaración por escrito *(Carta de Representación)* que manifieste, entre otros aspectos: (a) el cumplimiento del marco de preparación de la información financiera aplicable; (b) que ha proporcionado a los Auditores toda la información y el acceso a ella, de conformidad con los términos de referencia; (c) que todas las transacciones han sido registradas; (d) que se ha seguido lo dispuesto en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273 vigente) y el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa.

Alcance y normas a aplicar

7. La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría[5]. Estas

[4] Se utiliza el término "Administración del Proyecto" para referirse a la "Gerencia o Coordinación del Proyecto"

[5] Si bien se promueve la aplicación de las NIA, es posible que el trabajo del auditor pueda enmarcarse en las Normas de auditoría Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por INTOSAI (ISSAIs), o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con Normas Internacionales de Auditoría, lo cual debe ser divulgado claramente en el Dictamen de Auditoría.

normas requieren que el Auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia, y de control de calidad, y que planifique, y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

8. Se espera que el Auditor preste especial atención a los siguientes temas, sin que ello signifique la no aplicación del total de las Normas Internacionales de Auditoría:

 a) NIA 240 “Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude”. El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude, y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a dichos riesgos, mediante el diseño e implementación de respuestas apropiadas.

 b) NIA 250 (Revisada) “Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros”. El Auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los Estados Financieros al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados de este;

 c) NIA 260 (Revisada) “Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad”. El Auditor debe comunicar al gobierno de la entidad sobre sus responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros, así como una descripción general del alcance y cronograma de auditoría; y comunicar oportunamente sobre hechos significativos y relevantes observados.

 d) NIA 265 “Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad”. El auditor debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias de control interno identificadas durante la realización de la auditoría.

 e) NIA 315 (Revisada) “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material” debido al fraude o error tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a dichos riesgos.

 f) NIA 330 “Respuestas del Auditor a los Riesgos Valorados”. El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos.

 g) NIA 510 “Trabajos iniciales de Auditoría – Saldos Iniciales”: En caso de ser la primera auditoría, el auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del *Programa CO-L1242 “Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira”,* del periodo a ser auditado.

 h) NIA 560 “Hechos Posteriores”. El Auditor tiene responsabilidad con respecto a los hechos posteriores al cierre.

i) NIA 570 “Empresa en Funcionamiento”. El Auditor debe concluir en su informe sobre la adecuada utilización, por parte del Organismo Ejecutor del *Programa CO-L1242 “Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira”*, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoria obtenida, concluir sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del *Programa/Proyecto* para continuar sus operaciones de acuerdo con el *Contrato de préstamo No. 5193/OC-CO, Convenios de financiamiento no reembolsables BID No. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453*.

9. Para comprobar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del *Programa CO-L1242 “Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira”*, se espera que el Auditor, en el marco de las NIA lleve a cabo pruebas y/o procedimientos[6] para confirmar, entre otros, que:

a) Los recursos financiados por el Banco han sido utilizados de conformidad con las condiciones del *Contrato de préstamo No. 5193/OC-CO, Convenios de financiamiento no reembolsables BID No. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453,* pertinentes.

b) Los fondos de contrapartida o de otros co-financiadores, cuando aplique, han sido provistos y utilizados de conformidad con el *Contrato de préstamo No. 5193/OC-CO, Convenios de financiamiento no reembolsables BID No. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453,* pertinente.

c) Los bienes, obras y servicios financiados fueron adquiridos de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del Banco[7] u otra que sea aceptable por el Banco; el auditor deberá realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo con sus consideraciones de riesgo.

d) Los documentos de respaldo necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto a todas las actividades y gastos del *Programa CO-L1242 “Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira”*.

e) El control interno del *Programa CO-L1242 “Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira”,* relacionado con la elaboración de la información financiera ha sido evaluado en su diseño y funcionamiento, mediante comprobaciones de la efectividad de estos. Estas comprobaciones se efectuarán conforme a los requerimientos de la NIA 315 (Revisada) “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno”. El auditor obtendrá conocimiento del control interno relevante para la auditoría. La principal consideración del auditor debe ser sí, y cómo, un control específico previene o detecta y corrige incorrecciones materiales en las transacciones, o información a revelar, y sus aseveraciones relacionadas. Además, debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección sobre las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría, que, a su juicio considere de importancia

[6] Esta referencia debe ser considerada enunciativa y no pretende definir los procedimientos que el Auditor debe realizar en aplicación de las NIA.

[7] Dependiendo de la complejidad de las actividades, el Auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el Auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620 “Uso del trabajo de un experto”.

suficiente aplicando la NIA 265.

El control interno considera los siguientes cinco componentes clave:

1. Entorno (o ambiente) de control.
2. Proceso de valoración del riesgo por la entidad.
3. Sistemas de información incluyendo al sistema contable.
4. Actividades de control.
5. Seguimiento (o monitoreo) de los controles.

Informes de auditoría

10. Se requiere que el Auditor emita los siguientes informes:

i. **Informe de los auditores independientes sobre los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira".** Que contendrá un informe en el marco de los requerimientos establecidos en la NIA 800 Revisada, (opinión o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario[8]) sobre si los estados antes referidos, han sido preparados, en todos sus aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones de información financiera establecidas en el *Contrato de préstamo No. 5193/OC-CO, Convenios de financiamiento no reembolsables BID No. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453,* y el Banco Interamericano de Desarrollo y el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.

ii. **Informe de Control Interno.** El Auditor deberá entregar a la máxima autoridad del Prestatario y/o del OE, un informe relacionado con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría, aplicable al examen de los estados financieros. En el mismo se describirán los hallazgos[9] que surjan de dicha evaluación, diferenciando aquellos que en su juicio considera que representan deficiencias significativas y clasificándolos por los componentes del control interno que define la NIA 315 (Revisada)[10].

Se requiere que dicho informe señale aspectos, así como plantear recomendaciones, sobre temas tales como:

a) Comentarios y observaciones sobre los registros contables, y los procesos que se examinaron en el curso de la auditoría.

b) Deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles.

[8] NIA 705 (Revisada) Modificaciones de la Opinión

[9] Cada hallazgo de auditoría debe ser planteado considerando los siguientes atributos: (i) hallazgo (condición encontrada), (ii) efecto (consecuencia que genera la condición encontrada); (iii) recomendación (acciones dirigidas a resolver la causa de la situación encontrada para evitar que sucedan en el futuro); y (iv) respuesta de la Gerencia.

[10] Entorno (ambiente) de control interno, Proceso de valoración del riesgo por la Entidad, Sistemas de Información, Actividades de control y Seguimiento (monitoreo) de los controles.

c) Desviaciones respecto de las políticas y prácticas de contabilidad aplicadas.

d) Casos de incumplimiento con los términos del Contrato de Préstamo o Convenio de Financiamiento.

e) Gastos que se consideran no elegibles, y que han sido pagados de la cuenta designada/especial o reclamados por el Banco mediante devolución.

f) Gastos que no cumplan con las leyes fiscales u otras aplicables en el país.

g) Asuntos que han llamado la atención durante la auditoría, que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del *Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira",* y/o en el cumplimiento de los objetivos de este (estado de ejecución presupuestal e incertidumbre material sobre la continuidad del *Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira"*, entre otros).

h) Estado de situación del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría de períodos anteriores, producto de los hallazgos identificados, incluyendo solamente aquellas recomendaciones que no se hayan implementado, que se encuentren parcialmente cumplidas o que hayan sido implementadas en el período al que se refiere el informe.

Usuarios previstos del Informe y restricción de uso y distribución

11. El Informe del Auditor deberá manifestar que los Estados Financieros son preparados por la Administración para asistir al *Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira",* en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el *Contrato de préstamo No. 5193/OC-CO, Convenios de financiamiento no reembolsables BID No. 5189/GR-CO y COSUDE No. GRT/CF-18453*, la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12), el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa y la Guía para la preparación y presentación de EFAs. Como resultado de esto, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito. El Informe de Control Interno, los cuales se deben presentan por separado, están destinados únicamente para *la Unidad Coordinadora* del *Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira",* y el BID.

1. Una copia impresa del Informe del Auditor sobre los estados financieros y del Informe de Control Interno, así como su versión en formato electrónico[11], en forma separada, deberán ser presentadas por el Auditor al Prestatario y/o al Ejecutor.

2. No obstante, lo anterior, y de acuerdo con la Política de Acceso a la Información del BID, los informes de auditoría de Estados Financieros de Proyectos que el Banco reciba serán clasificados como documentos públicos[12], excepto el Informe de Control Interno.

[11] Ver numeral 4 "Documento en Versión Electrónica o Digital" de las "Guías para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros (EFA)" mencionadas en el numeral 15. f) de estos términos de referencia.
[12] La publicación de Estados Financieros Auditados aplica para proyectos aprobados a partir de 1 de enero de 2011.

Plazo para entrega del informe de auditoría

12. El informe de auditoría debe ser recibido por el Organismo Ejecutor a más tardar ***el 24 de abril de 2026.***

Información disponible

13. El Prestatario y/o el Organismo Ejecutor brindará al Auditor acceso ilimitado a toda la información y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del *Programa*, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito. El Auditor también puede solicitar al Prestatario y/o el Organismo Ejecutor los reportes generados del sistema del Banco que incluyen información relacionada con los montos desembolsados y saldos disponibles, o realizar las consultas directamente en los registros del Banco.

14. Adicionalmente, como parte del proceso de planeación del trabajo del Auditor, éste deberá tener acceso y conocer los documentos básicos relacionados con la operación y las guías e instructivos vigentes del Banco. Estos son, entre otros:

 a) Contrato de Préstamo o Convenio de Financiamiento;

 b) Las normas y procedimientos a ser observados para la contratación de obras y/o contratación de bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del Banco o con recursos de contrapartida local;

 c) Lineamientos del modelo de gestión basado en riesgo y desempeño;

 d) Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273 vigente);

 e) Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa;

 f) Guía para la preparación y presentación de los Estados Financieros Auditados (EFA).

 g) Instructivo de Desembolsos para Proyectos Financiados por el BID;

 h) Acuerdos y Requisitos Fiduciarios del *Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira"* (Anexo III de la propuesta de préstamo) y Reglamento Operativo o de Crédito de la operación;

 i) Informes semestrales de desempeño;

 j) Informe de auditoría de la vigencia anterior, en el caso de que el período anterior hubiese sido auditado por otros auditores;

k) Conciliación de los montos desembolsados y justificados según la información financiera del *Programa* con respecto a los registros del Banco, incluyendo las explicaciones de las diferencias cuando corresponda; así como, la conciliación de la cuenta designada/especial donde se administran los recursos del *Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira"*.

15. Se sugiere al Auditor reunirse con miembros del Organismo Ejecutor, y con el equipo de *Programa CO-L1242 "Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de La Guajira",* del Banco, durante el proceso de auditoría, cuando lo considere necesario.

Otras responsabilidades de los Auditores Externos

Calidad del trabajo[13]:

16. El Auditor debe ser miembro de una Firma que esté sujeta a la Norma Internacional sobre Gestión de la Calidad (ISQM 1 y ISQM 2 por sus siglas en inglés, la cual remplaza la norma ISQC 1), u otros requerimientos profesionales o regulatorios relacionados con la responsabilidad de mantener un sistema de control de calidad que sean al menos tan exigentes como la Norma ISQM 1 e ISQM 2.

17. La Norma Internacional de Calidad para Firmas de Auditoría, o revisiones de estados financieros, u otros servicios relacionados exige que las Firmas establezcan políticas y procedimientos para la aceptación y continuación de la relación con sus clientes y trabajos específicos, las mismas que deben ser diseñadas para proveer a la Firma una seguridad razonable de que sólo se llevará a cabo o continuará con las relaciones y los compromisos para los cuales la Firma es competente y tiene la capacidad, incluyendo el tiempo y los recursos. Por tanto, será responsable de asignar al compromiso, el personal profesional necesario y calificado para entregar sus informes en los plazos estipulados y con la calidad esperada.

Acceso a los papeles de trabajo:

18. El Auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal del BID o a quien éste designe para esta tarea, de los papeles de trabajo (electrónicos documentados en Software de auditoría que la Firma utilice para tal efecto y otros documentos relacionados con el trabajo objeto de estos términos de referencia).

19. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el Auditor debe asegurarse de que: (i) las observaciones/hallazgos, conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes están sustentadas en los papeles de trabajo con evidencia suficiente, relevante y competente; (II) existe una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; (III) la documentación se encuentra debidamente archivada; y IV) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requeridos por la NIA 315 (Revisada) para la planificación y ejecución de sus pruebas.

[13] Solo para el Auditor Externo.

20. Los funcionarios del Banco pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con el trabajo objeto de estos términos de referencia. Los auditores deben responder a tales solicitudes en forma oportuna.

Costo y forma de pago

21. Los honorarios acordados de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (COP$187.423.810) M/Cte**., incluido IVA, todos los impuestos directos, indirectos, nacionales, departamentales, distritales y demás gravámenes, serán pagados de acuerdo con el siguiente esquema:

Único pago: Equivalente al 100% del valor convenido para la ejecución de la Fase 2 a la entrega y aprobación por parte del supervisor de los Informes de Auditoria de Estados Financieros de Propósito Especial e Informe de Control Interno del Programa/Proyecto para la vigencia 2025, completa aprobación del Ministerio y entregados al BID, de acuerdo con lo establecido en los Términos de referencia.

EDWIN ANDRÉS CLAVIJO ROMERO
Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró: Claudia Buitrago Especialista de Adquisiciones Préstamo BID 5193/OC-CO
Revisó: Catalina Dickson Hortta – Abogada Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Aprobó: Oscar Cortés Rivero - Préstamo BID 5193/OC-CO